

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



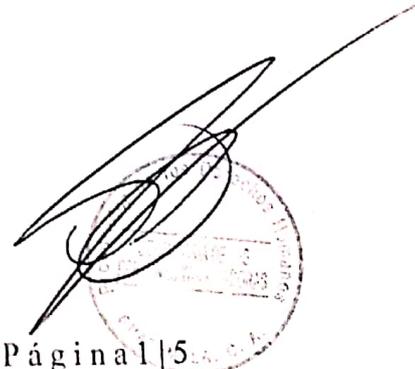
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Verificación de las acciones implementadas en el Parque Zoológico Nacional La Aurora para la prevención del contagio de la pandemia del COVID-19 entre sus trabajadores”.

Guatemala, octubre de 2021

Página 1 | 5



I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato del Procurador de los Derechos Humanos verificó por medio de la oficina de acceso a la información pública las medidas de protección implementadas por las autoridades del Parque Zoológico Nacional La Aurora para la prevención de contagios de la pandemia del COVID-19 dentro de sus trabajadores.

II. Objetivos.

Objetivo General

Establecer las medidas de prevención implementadas para evitar contagios del COVID-19 entre los trabajadores del Parque Zoológico Nacional La Aurora.

Objetivos Específicos

- a) Establecer la cantidad de trabajadores que han sido diagnosticados positivos al COVID-19 y personas que permanecen en cuarentena.
- b) Establecer las medidas de protección implementadas por las autoridades del Parque Zoológico Nacional La Aurora para la protección contra el COVID-19 de las personas trabajadoras.

III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de Acceso a la Información Pública del Parque Zoológico Nacional La Aurora, obteniendo respuesta escrita de la gerencia de recursos humanos.



- a) El Parque Zoológico Nacional La Aurora cuenta con 91 personas trabajadoras la mayoría de estas laboran para empresas outsourcing, es decir por servicios contratados.
- b) 59 trabajadores han sido diagnosticados positivos desde el inicio de la pandemia del COVID-19, y a la fecha de la verificación efectuada todos se han recuperado, no han tenido ninguna persona fallecida y actualmente no hay trabajadores activos por COVID-19.
- c) En el caso de contacto con trabajadores positivos al COVID-19, estos se retiran de su puesto de trabajo durante cinco días pasado ese tiempo y no presentan síntomas pueden volver previo a una prueba de hisopado, en el caso de las personas infectadas se limpia el área de trabajo, en el caso de contacto con familiares positivos se retiran quince días.
- d) En el caso de los trabajadores infectados se lleva un control minucioso de la evolución que estos van presentado.
- e) Las medidas implementadas entre los trabajadores para evitar contagios son las estipuladas en el acuerdo gubernativo número 79-2020 en lo relativo al distanciamiento, la desinfección de áreas, los trabajadores están obligados al uso de la mascarilla además de proveerles los insumos de protección especialmente a los que atienden público.
- f) Los trabajadores considerados de alto riesgo no atienden al público puesto que realizan el trabajo en áreas aisladas o en solitario.
- g) El ingreso al parque, tanto de los empleados como de los visitantes pasan por un puesto de control de temperatura, aplicación de gel y desinfección de zapatos.
- h) Adicional al pago de la cuota del IGSS los trabajadores tienen un seguro médico privado que cubre también a sus familiares dependientes.

IV. Conclusiones

- a. De 91 personas trabajadoras que laboran para el Parque Zoológico Nacional La Aurora las cuales en su mayoría pertenecen a empresas outosorcing, 59 trabajadores han sido diagnosticados positivos a la pandemia del COVID-19, desde su inicio, todos se han recuperado y no han tenido ningún deceso; más de la mitad del personal se ha infectado, sin embargo a la fecha de la verificación efectuada no hay personas contagiadas lo cual puede ser resultado de las medidas sanitarias que han sido implementadas.
- b. Trabajadores que han tenido contacto con compañeros positivos al virus del COVID-19, son suspendidos cinco días, al tener contacto con familiares la suspensión es de quince días, regresan al no presentar síntomas y que el resultado de la prueba de antígeno o hisopado haya sido negativo, lo cual genera un apoyo al trabajador.
- c. Las personas vulnerables susceptibles de contagios no atienden público y trabajan de forma aislada para evitar contagios, lo cual es una medida de protección efectiva.
- d. Los trabajadores cuentan adicionalmente al seguro social con un seguro médico privado para ellos y sus familias, lo cual es un aliciente como ventajas laborales para procurar su salud.

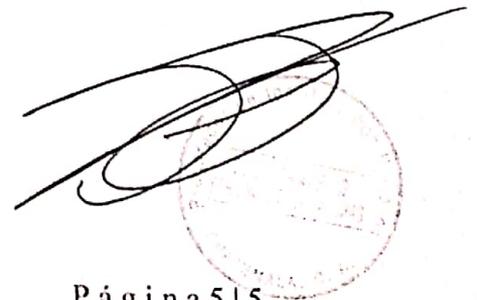
V. Recomendaciones

Gerente de Recursos Humanos del Parque Zoológico Nacional La Aurora

- a) Continuar con el fortalecimiento de las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los

Centros de Trabajo.

- b) Continuar con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos considerados como altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial Número 146-2020 “Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros”.



Página 5 | 5